

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el tratamiento de suelos contaminados**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 70/2018/SIPOT emitida el 10 de julio de 2018.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
--	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.	OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692
Representante Legal y Domicilio C. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA APARICIO Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 2+600 Ranchería Anacleto Canabal 3ra Sección 86280 Centro, Tabasco Tel. 01 (993) 37-79-210 Ext. 106 manuel.regalado@bienesecologicos.com	Ciudad de México, a 18 JUN 2018

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 30 de octubre de 2017, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/H6-1128/10/17**, a la información en alcance, ingresada con los números de documentos DGGIMAR-02638 de 4 de diciembre de 2017, DGGIMAR-00130/1801 del 23 de enero de 2018 y DGGIMAR-0347/1802 del 13 de febrero de 2018, a través de las cuales solicita Autorización para prestar el servicio de Tratamiento de Suelos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos en **las instalaciones ubicadas en la Carretera Villahermosa-Cárdenas km 2+600, Ranchería Anacleto Canabal, 3ra sección, Centro, Tabasco**, presentando los siguientes documentos:

- Formato de Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad G. Tratamiento de Suelos contaminados;
- Pago de Derechos;
- Programa de atención a contingencias y emergencias ambientales y programa de capacitación;
- Descripción técnica de los procesos a aplicar;
- R.F.C. PAS930513PD3.
- Póliza de Seguro No. [REDACTED] expedida por ACE Seguros, S.A., a favor de **BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.**, con vigencia del 16 de julio de 2017 al 16 de julio de 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 80 Fracción IX y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y Artículo 77 de su Reglamento.
- Escritura Pública No. 15, 611 (quince mil seiscientos once), que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.**, a través de la cual se agrega como objeto social el "Manejo Integral de Residuos Peligrosos y de manejo especial, especificando el tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del



0051531

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

Sector Hidrocarburos y otros Sectores, con los procesos de Desorción Térmica, Lavado de Suelos y Centrifugación...", expedida el 26 de enero de 2017, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública 75.

- Escritura Pública No. 16, 539 (dieciséis mil quinientos treinta y nueve), a través de la cual el C. Roberto Elías Hernández, en representación de **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, otorga Poder General Revocable Actos de Administración Limitado, a favor del **C. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA APARICIO**, expedida el 6 de julio de 2017, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública 75.
- Copia simple del oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00681 del 29 de enero de 2018, a través del cual la Dirección General de Impacto Ambiental autorizó a **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, la Modificación del Proyecto de "Tratamiento Térmico (Desorción Térmica) de Recortes de Perforación" a "Tratamiento de Residuos Peligrosos provenientes de sectores distintos al sector hidrocarburos"

Con fundamento en los Artículos 2º, Fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 Fracción I, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 Fracción VII, 50, 51 Fracción III del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII y XXV y 29 Fracciones II, VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

A favor de **BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.**, como prestadora de servicios, para el siguiente proceso de tratamiento:

No.	Clave	Proceso de tratamiento	Tipo de suelo a tratar:	Contaminante	Insumos
Fuera del Sitio Contaminado					
1	DESO-FS	Desorción Térmica Fuera del Sitio Contaminado.	- Suelos contaminados. - Materiales semejantes a suelos contaminados (MSS)*.	- Hidrocarburos de fracción media y pesada. - HAP**	

*Lodos de presa, lodos y sedimentos de cárcamos, lodos y sedimentos de tanques de almacenamiento, Artículo 149, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR.

HAP: Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx



0051532

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

El tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos, se realizará en las instalaciones ubicadas en la **Carretera Villahermosa-Cárdenas km 2+600, Ranchería Anacleto Canabal, 3ra sección, Centro, Tabasco.**

DESCRIPCION DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO

1. **Desorción Térmica fuera del sitio contaminado, para el tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos, en las instalaciones ubicadas en la Carretera Villahermosa-Cárdenas km 2+600, Ranchería Anacleto Canabal, 3ra sección, Centro, Tabasco.**



0051533

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx



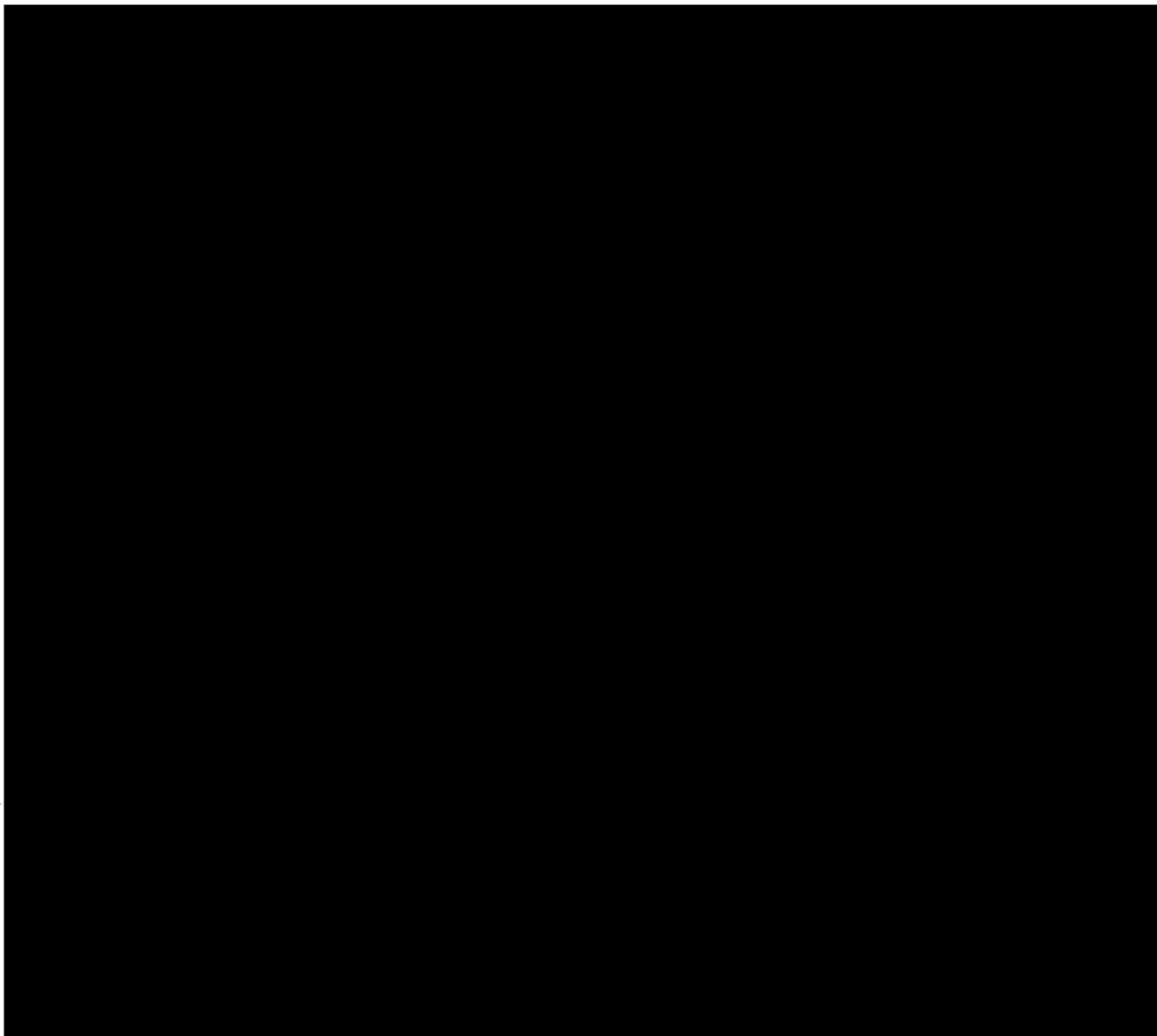
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692



0051534

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx



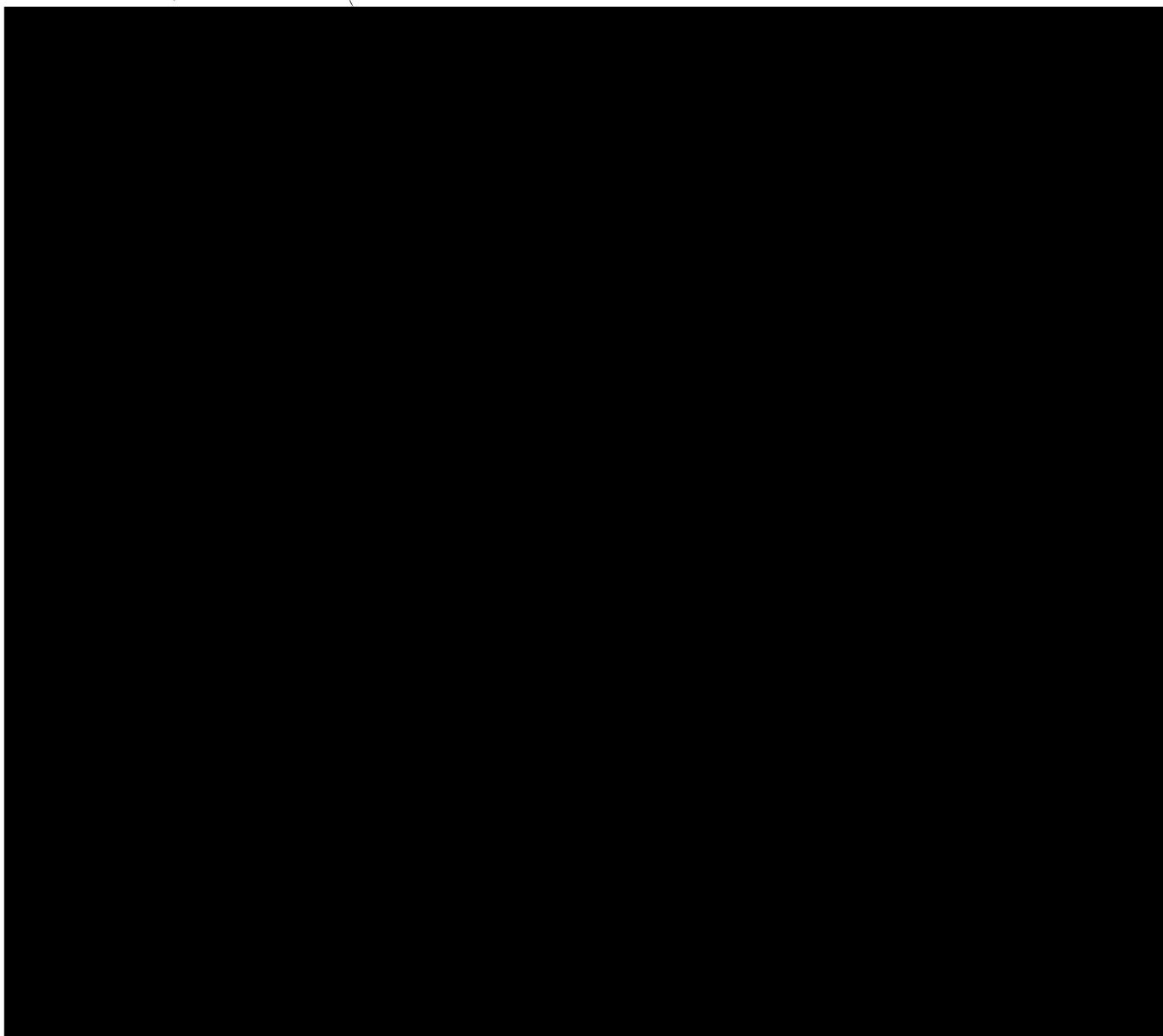
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692



0051535

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx

5 de 11



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

La presente Autorización se rige por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización tiene **vigencia de 10 años** a partir de su expedición, la cual podrá prorrogarse, a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando la solicitud de prórroga se presente cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, adjuntando:

Expediente que contenga las copias legibles de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos 5 (copia del ingreso de la COA y sección IV llenada de cada año) y 8 (oficios a la PROFEPA por sitio) y las Condicionantes 2 (programa de capacitación y copia de constancias otorgadas), 3 (copia de la póliza de seguro de cada año) y 7 (cartas de aceptación de los servicios realizados de cada uno de los responsables de la contaminación y oficios a dichos responsables señalando la obligación de presentar la conclusión del programa de remediación) de la presente Autorización, en donde se aprecie claramente el sello oficial y folio otorgado por el Espacio de Contacto Ciudadano de la SEMARNAT, de la PROFEPA o de los responsables de la contaminación.



0051536

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en ésta, deberá solicitar por escrito la autorización de esta Dirección General, conforme lo establece el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR.
3. El monto establecido en la póliza de seguro presentada, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
4. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 171, Fracción V y 172 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 52, 82, segundo párrafo, 110 y 112, Fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 del Reglamento de ésta última; y 29 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y según corresponda se le hace saber a **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, que, independientemente de la responsabilidad que resulte de conductas que sean constitutivas de delito y de la obligación de responder en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, deberá cumplir con lo dispuesto en esta Autorización, por lo tanto queda prohibido:
 - a) Llevar a cabo actividades de remediación sin contar con la Autorización de la Propuesta del Programa de Remediación específico para el evento particular de que se trate.
 - b) Aplicar tecnologías o procesos de remediación distintos a los aquí expresamente autorizados.
 - c) Utilizar insumos distintos a los autorizados.
 - d) Utilizar métodos de dilución de suelos contaminados por cualquier medio.
 - e) Disponer los suelos tratados de manera distinta a la autorizada o de manera ilegal en sitios no autorizados.
 - f) Dar un manejo inadecuado a los residuos que se generen en los procesos de remediación (lixiviados, envases, embalajes, estopas, aceites gastados, etcétera).
 - g) Utilizar empresas de transporte que no cumplan con los requerimientos legales, reglamentarios y normativos para la realización de esta actividad o bien cuyos vehículos y operarios, incumplan los



0051537

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

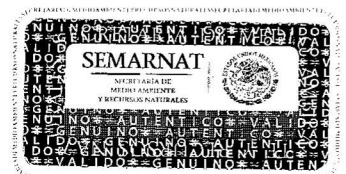
requerimientos técnicos, documentales y de capacitación que resulten necesarios para el traslado de suelos contaminados.

- h) Ceder o alquilar la Autorización a un tercero, para realizar la prestación de servicios.
 - i) No llevar bitácora en los términos del Reglamento de la LGPGIR o bien cuando los datos asentados en la misma sean falsos o no correspondan con la realidad.
 - j) Contravenir lo dispuesto en las leyes, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, los términos y condicionantes de autorizaciones y/o Propuesta de Programa de Remediación aprobados.
 - k) Llevar a cabo el muestreo final de los suelos con un laboratorio que no esté acreditado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aprobado por la PROFEPA.
5. Deberá presentar anualmente la Cédula de Operación Anual (COA). La información del contenido de las COA deberá estar disponible para su verificación por parte de la PROFEPA, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR,
6. Las solicitudes de modificación a lo aquí autorizado deberán realizarse en apego a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la presente Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGPGIR y su Reglamento, así como el Código Penal para la Ciudad de México en materia de fuero común y para toda la República en materia federal, respectivamente.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los suelos o materiales contaminados corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, y deberán realizarse en estricto apego a la LGPGIR y su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
9. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que no son contempladas en los términos y condicionantes y que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades federales o locales competentes.



0051538

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

10. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes señalados en esta Autorización será sancionado administrativamente según lo establecido por el Artículo 112 de la LGPGIR, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda en los términos de la legislación penal que resulte aplicable y, en su caso, estará obligado a reparar y compensar el daño en los términos la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a partir de su entrada en vigor.
11. Lo amparado en esta Autorización, en caso de cambios en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho proceda.

Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Deberá llevar una Bitácora para cada sitio donde apliquen los procesos de remediación autorizados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71, Fracción III, del Reglamento de la LGPGIR.
2. Deberá demostrar el cumplimiento del programa de capacitación del personal involucrado en la remediación de suelos contaminados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50, Fracción VI, del Reglamento de la LGPGIR.
3. Deberá mantener vigente la póliza del seguro durante la vigencia de la presente Autorización y conservar las pólizas contratadas a fin de demostrar el cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR.
4. Por cada 1000 m³ de suelo tratado, **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, deberá tomar 8 muestras y analizarlas en un laboratorio acreditado por la EMA y aprobado por la PROFEPA.
5. Al concluir las acciones de remediación con los procesos autorizados, **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, deberá otorgar a sus clientes un certificado y copia del informe del laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el que se demuestre que el suelo remediado alcanzó los límites o parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables.
6. **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, deberá apegarse y cumplir con lo establecido Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de



0051539

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición y reportarlo anualmente a esta Dirección General.

7. En caso de que requiera retener temporalmente los suelos contaminados en el área designada para la remediación, mientras se programa para su tratamiento por los procesos autorizados, deberá establecer las medidas y acciones necesarias para evitar su liberación o migración al suelo, subsuelo y mantos acuíferos, así como las medidas de contención en caso de condiciones climáticas adversas.
8. Los residuos peligrosos (sólidos, líquidos residuales o lixiviados) generados en los procesos de tratamiento autorizados, deberán manejarse de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la LGPGIR.
9. No podrá mezclar en ninguna proporción, suelo limpio, arena u otro material similar con los suelos contaminados, con el propósito específico de reducir la concentración de los contaminantes, antes ni durante los procesos de tratamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67, Fracción VIII de la LGPGIR y el Artículo 106 Fracción II del Reglamento de la LGPGIR.
10. Durante la ejecución de las acciones de remediación por los procesos autorizados, la empresa deberá cumplir con lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 y sus modificaciones y actualizaciones y la normatividad vigente aplicable en materia de remediación de suelos.
11. Deberá realizar el muestreo y la determinación analítica de los parámetros regulados con un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la PROFEPA, de conformidad con el Artículo 150 Fracción III del Reglamento de la LGPGIR,
12. Deberá mantener en las instalaciones, copias simples de la presente Resolución, de la Póliza de Seguro vigente al momento de realizar los trabajos de remediación, así como de los documentos que se originen de esta Autorización para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.
13. De conformidad con el Artículo 29 Fracción II del Reglamento Interior vigente de la SEMARNAT, se excluyen de esta Autorización, los procesos de tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos cuando dicho tratamiento se pretenda realizar en las actividades que correspondan a las del Sector Hidrocarburos señaladas en el Art. 3 Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector hidrocarburos (ASEA), los cuales deberán ser autorizados por dicha dependencia.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx

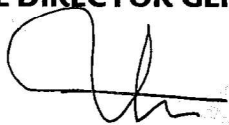


0051540

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PASLX270041	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-18-18
BIENES SUSTENTABLES, S.A DE C.V.		OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0004692

14. La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.
15. Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez. - Coordinador de Asesores de la SGPA. Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
Lic. Martha Kuri Flores. - Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA. Presente.
Florizel Medina Pereznieto. - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco. Presente.
José Trinidad Sánchez Noverola. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Ing. Rodolfo Gómez Ramírez. - Subdirector de Servicios Especiales para Suelos Contaminados. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. 09/H6-1128/10/17
No. Exp. 09/H6-1128/10/17



0051541

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.semarnat.gob.mx

11 de 11

MEL/MIA/RGR/RRG

